

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.749

Sábado 13 de Enero de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2436788

#### EXTRACTO

PEDRO PARRA AHUMADA, Notario Público, Titular Primera Notaría Peñalolén, Avenida Grecia 5616, 2º Piso Certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, doña ROMINA ANTONELLA FRITZ LAZCANO, chilena soltera, enfermera, cédula de identidad número 18.766.612-0, domiciliada en Colombia número 7800, Dpto.1306, comuna de La Florida y don MATÍAS NIKOLAS ARIAS CÉSPEDES, chileno, soltero, ingeniero en administración, cédula de identidad número 19.184.224-3, domiciliado en Colombia número 7800, Dpto.1306, comuna de La Florida constituyen sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón Social: "INMOBILIARIA ARIAS FRITZ SpA". Objeto: El Objeto de la sociedad será: La realización de toda clase de negocios o actividades mobiliarias o inmobiliarias por cuenta propia o ajena ya sea destinadas para la construcción, reparación, administración y corretaje de toda clase de inmuebles destinados a la vivienda, oficinas o locales comerciales y, en general todo acto civil y comercial tendiente a la gestión inmobiliaria, lo que podrá efectuar directamente, en parte o totalmente, o podrá encargar a terceros. La realización de todo acto civil y de comercio tendiente a la administración de edificios y condominios, tasación de inmuebles, asesoramiento legal y comercial en la compra y venta de inmuebles. Tramitación de expropiaciones, regularización de propiedades ante instituciones públicas o privadas, catastro de propiedades, representación legal en temas inmobiliarios, asesoramiento en temas de subsidios, compraventa de muebles e inmuebles, de derechos sobre éstos y todo acto relacionado con la atención, asesoría y gestión inmobiliaria tanto para la sociedad como para los terceros que contraten con ésta. La inversión por cuenta propia o de terceros en bienes muebles, inmuebles corporales o incorporeales, acciones, bonos y en general toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio, administrar estas inversiones y percibir sus frutos. Ejecutar trabajos y obras de construcción e ingeniería. El estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, la realización de loteos y obras de urbanización, la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas o estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y construcción; Torres de alta tensión, montaje de transformadores eléctricos, controles remotos, y montajes electromecánicos en general; Construcción y obras menores. Movimiento de tierra, Arriendo de maquinarias, retiro de escombros, compra y venta de áridos. La construcción por cuenta propia ajena, incluyéndose expresamente que se edifique por cuenta de instrucciones cooperativas, fundaciones, corporaciones, derecho público o privado, organismos fiscales, semifiscales, empresas autónomas, organismos, administración autónoma del Estado, Municipalidades las que se lleven a cabo de acuerdo a proyectos aprobador por el Ministerio de la Vivienda y/o Ministerio de Obras Públicas, todo tipo de construcciones de edificios, tanto habitacionales como instituciones o industriales, áreas verdes, loteos urbanizaciones, y de todo tipo de obras civiles, instalaciones en general, estructuras, movimientos de tierras, y demás actividades, negocios y contratos necesarios para el cumplimiento de objetos sociales incluyendo cualquier otro negocio que los socios convengan de común acuerdo. Además inversiones y asesorías de acciones y bonos y otro tipo de documentos mercantiles, incluyéndose cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Administración y uso de Razón Social: La administración y el uso de la razón social corresponderá a don MATÍAS NIKOLAS ARIAS CÉSPEDES, cédula de identidad número 19.184.224-3, con amplias facultades.- Capital: \$30.000.000, dividido en 3000 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en dinero en efectivo, enterándolo en la caja social de la siguiente forma: doña ROMINA ANTONELLA FRITZ LAZCANO, suscribe 1500 acciones de la sociedad,

CVE 2436788

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ascendente a \$15.000.000, pagados al contado y enterado en caja social y don MATÍAS NIKOLAS ARIAS CÉSPEDES, suscribe 1500 acciones de la sociedad, ascendente a \$15.000.000, pagados al contado y enterado en caja social.- Duración: La sociedad tendrá una duración indefinida; Domicilio: Será la ciudad de Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Peñalolén 06 de Enero de 2024.

